

CARATULA: '[ACTOR_1]' S/ GUARDA

EXPTE. RO-04101-F-2024

lam

General Roca, 12 de agosto de 2026

Téngase presente el dictamen efectuado por la DEMEI.

Atento lo peticionado con fecha 7/7/2026, las constancias de autos en fecha 4/8/2026 y de los expedientes conexos, habiéndose acreditado el vínculo y los requisitos formales para la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta el dictamen de la DEMEI quien presta conformidad con otorgar una prórroga de la guarda a fin de evitar que la niña se encuentre en situación irregular, y privilegiando el interés superior de la niña [FAMILIAR_1] quien será oída en estas actuaciones con fecha 2/10/2026, tal lo previsto en el art. 3 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, art. 3 de la Ley Nacional N° 26.061 y art. 10 de la Ley provincial N° 4.109, es corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada. En consecuencia **otórguese la prórroga de la GUARDA JUDICIAL por el plazo de 4 meses** de la niña [FAMILIAR_1] D.N.I. N° [DNI_FAMILIAR_1] nacida el día [FECHA_FAMILIAR_1] a su tía materna la [ACTOR_1] DNI [DNI_ACTOR_1] (art. 657 CCyC). **TODO LO QUE ASI RESUELVO.** Notifíquese al progenitor. Expídase testimonio.

Fdo.: Natalia Alejandra Rodriguez Gordillo, Jueza de Familia Subrogante.